



## TRASLADO TEMPORAL DE DÍAS FERIADOS AL DÍA LUNES

Mediante reforma legal tramitada por expediente legislativo 21.941 fue aprobado el traslado de parte los días feriados desde el 2020 hasta 2024 con el fin de incentivar el turismo nacional que se ha visto seriamente afectado por la pandemia. Los traslados del disfrute del feriado al día Lunes son exclusivamente los siguientes días:

AÑO	DÍA FERIADO	DÍA DE TRASLADO PARA SU DISFRUTE
2020	Sábado 25 de julio	Lunes 27 de Julio
2020	Sábado 15 de agosto	Lunes 17 de agosto
2020	Martes 15 de setiembre	Lunes 14 de setiembre
2020	Martes 01 de diciembre	Lunes 30 de noviembre
2021	Sábado 01 de mayo	Lunes 03 de mayo
2021	Domingo 25 de julio	Lunes 26 de julio
2021	Miércoles 15 de setiembre	Lunes 13 de setiembre
2021	Miércoles 01 de diciembre	Lunes 29 de noviembre
2022	Lunes 11 de abril	Se mantiene
2022	Lunes 25 de julio	Se mantiene
2022	Lunes 15 de agosto	Se mantiene
2022	Miércoles 15 de setiembre	Lunes 19 de setiembre
2022	Miércoles 01 de diciembre	Lunes 05 de diciembre
2023	Martes 11 de abril	Lunes 10 de abril
2023	Martes 25 de julio	Lunes 24 de julio
2023	Martes 15 de agosto	Lunes 14 de agosto
2024	Jueves 11 de abril	Lunes 15 de abril
2024	Jueves 25 de julio	Lunes 29 de julio
2024	Jueves 15 de agosto	Lunes 19 de agosto

Tenga presente que si se labora el día de disfrute se debe pagar doble al empleado.

En ARA LAW esperamos la información le sea útil.

Si necesita más información contáctenos en [info@aralaw.cr](mailto:info@aralaw.cr)

+506 2291 8844 +506 2291 8844

[www.aralaw.cr](http://www.aralaw.cr)